

SNCC.D.014



**PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

PRENSA DEL PRESIDENTE

FICHA TECNICA

PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA

Referencia No.

DPP-UC-CD-2025-0012

**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE GASOIL PARA PLANTA ELÉCTRICA A
REQUERIMIENTO, PARA ESTA DIRECCIÓN DE PRENSA DEL PRESIDENTE**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Febrero, 2025**

CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1. Objetivos y alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijen los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídica, nacionales o extranjeras que deseen participar del procedimiento de Compra Directa para la Adquisición de Servicios de Gasoil Para Plata Eléctrica, para esta Dirección de Prensa del Presidente, Ref.DPP-UC-CD-2025-0012.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de las informaciones requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechaza su propuesta.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la adquisición de servicios de Gasoil, de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente Ficha Técnica, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro-clase 1510150 - Gasoil 15101506, por lo que los oferentes deberán tener la actividad comercial 15100000 - Combustibles.

Detalle del requerimiento

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Contratación de Servicios de Galones de Gasoil para Planta Eléctrica (Servicios de Despachado a Requerimiento).	UD	1

3. Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
Fecha de publicación de aviso de convocatoria	03/03/2025 10:30
Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, termino de referencia	03/03/2025 10:55
Plazo máximo para expedir emisión de Circulares, Enmiendas/o Adendas	3/03/2025 11:07
presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	03/03/2025 11:20
Acto de Adjudicación	03/03/2025 11:30
Notificación de Adjudicación	03/03/2025 11:35
Suscripción de Orden de Compras/Orden de Servicio	03/03/2025 11:50
Publicación de los Contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Recto	03/03/2025 11:55

Órgano Responsable del Proceso

- El Órgano responsable de este proceso de compras es el Departamento Administrativo y Financiero de esta Dirección.

Disponibilidad y Adquisición de los términos de referencia

- Los términos de referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo comprascontrataciones@prensadelpresidente.gob.do, www.prensadelpresidente.gob.do y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones, www.dgcp.gob.do para todos los interesados.

Condiciones Generales para Participar

- Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Termino de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

Prohibido de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- El Presidente y Vicepresidente de la Republica; los Ministros, Viceministros de Estado; los senadores y Diputados del Congresos de la Republica; los Magistrados

SNCC.D.014

de la Suprema Corte de Justicia; de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios del Distrito Nacional; el Contralor General de la Republica y Subcontralor.

- El Director de Presupuesto y Su director; el director de Planificación y el subdirector; el Procurador General de la República, y los demás Miembros del Ministerio Publico; el Tesorero Nacional y Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional.
- Los funcionarios públicos con injerencia o poder de toma de decisión en cualquier etapa del procedimiento de constatación administrativa.
- Toda entidad contratante
- Los parientes por consanguinidad hasta tercer grado o por afinidad hasta segundo grado, inclusive de los funcionarios relacionados con la contratación cubierto por la prohibición, así como conyugues, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.
- Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales del 1 al 4 que tengan una participación superior al diez (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesores en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de las cosas irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad o por delitos de cohecho, malversación de fondo públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o doble de la condena, si la condena fuera por delito contra la administración pública, la internacional de las que el país sea signatario.
- Las personas física o jurídica que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.
- Las personas que suministren informaciones falsas o participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con los dispuesto por la presente ley y su reglamento.
- Las personas naturales o jurídicas que no estén al día con el cumplimiento sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con la que establezcan las normativas vigentes.

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

SNCC.D.014

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que esto prestan servicio.

Conocimiento y Aceptación de los Terminos de Referencia

- El solo hecho de un oferente participar en este proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, sus miembros, ejecutivos y representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Terminos de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

- Los precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (SNCC.F.033), incluyendo todos los impuestos y tasas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estaría sujetos a ninguna variación por ningún motivo.
- La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), será auto descalificado.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta

- Los oferentes/proponente deberá mantener las ofertas por el termino mínimo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Atribuciones:

- Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin Carácter limitativo, las siguiente;
- Definir la unidad administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión
- Designar peritos actuantes
- Determinar funciones y responsabilidades por unidad participe y por funcionario vinculado al proceso
- Cancelar o declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra por Debajo del Umbral, por las causas que considere pertinente. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los terminos y condiciones que determine.

Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la

SNCC.D.014

Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.

La Dirección de Prensa de Presidente (DPP) informa a todos los interesados que los resultados de evaluación de propuestas técnicas y subsanaciones de documentaciones serán notificados a través de nuestro correo electrónico y portal transaccional del Órgano rector DGCP o a través del portal de transparencia de la institución.

Circulares y Enmiendas

La Dirección de Prensa del Presidente (DPP) podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido al presente Término de referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes, Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquiridos los Termino de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta.

Errores No Subsanables del Proceso

- Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen el monto total afecte su posición en la competencia.
- Ratificaciones Aritméticas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera, esto es prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada

Consultas

- Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán a través del correo comprasycontrataciones@presadelpresidente.gob.do

Reclamo, Impugnaciones y Controversias

SNCC.D.014

- En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicaciones, tendrá derecho a corregir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito

Propuesta Técnica y Económicas

- Presentación de Propuesta Técnica y Económicas
- El oferente podrá presentar los documentos de su oferta técnica y económicas cargados a través del Portal Transaccional de la DGCP o depositado en sobre cerrado en el Departamento de Compras y Contrataciones en la calle Moisés García #8, sector Gazcue, en hora y fecha establecida en el cronograma.

Documentación para Presentar en la Oferta Técnica

- Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042).
- Registro de Proveedores del Estado actualizado (RPE), emitido por la DGCP.
- Certificación vigente emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde manifieste que el Oferente está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) vigente.
- Registro Mercantil vigente.
- Copia de Cédula de identidad del gerente o del representante legal autorizado a firmar.
- Certificación o licencia del Ministerio de Industria y Comercio, para la comercialización y expendio de combustibles.
- Certificación de garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique).
- Compromiso ético de proveedores (as) Del Estado Dirección General De Contrataciones Públicas.
- Formulario de Presentación de Ofertas (SNCC.F.033) Oferta económica con el total de la oferta (RD\$ 100,000.00) con todos los impuesto y tasas, incluir de manera informativa el descuento ofrecido sobre el monto total a contratar y forma a aplicación del descuento.
- Certificación del importador con garantía del combustible ofertado.
- Certificaciones emitidas por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)
- Constancia de Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, expedida por la Dirección de supervisión y Control de Estaciones de Expendio del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES
- Presentar impresa, firmada y sellada la POL-DPM-05 Política Ambiental, como constancia de hacer leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.
- Certificación de Nordon 415

SNCC.D.014

- Certificación de Nordon 476
- Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles (Estaciones de Expendio)
- Licencia de transporte a domicilio y venta a granel de combustibles diésel (Gasoil) y Fuel Oil No.6 (Bunker C), mediante unidades de tanque integrado
- Licencia que aplica a distribuidores mayoristas de combustibles líquidos

Criterios de Evaluación

- Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad "Cumple/ No Cumple".

Especificaciones Técnicas

- El monto total contratar con en el presente proceso es de RD\$71,730.00 (setenta y un mil setecientos treinta pesos) de pesos dominicanos con 00/100), cuyo monto estará disponible durante la vigencia de la orden o hasta agotarse la disponibilidad.
- En caso de tratarse de empresas distribuidoras mayoristas, poseer licencias vigentes otorgada por el Ministerio de Comercio y MIPYMES.
- Suministrar combustible apto para motores de última generación, conforme a la categoría que se trate, sin adulteraciones de ningún tipo.

4. Criterios de adjudicación:

Se evaluarán las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulen la actividad contractual, y se comunicara por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente en este procedimiento de contratación es adjudicación basada en calidad/precio

Adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente documento. La Dirección Prensa del Presidente se reserva el derecho de adjudicación por lotes. El resultado de adjudicación se notificará dentro de un plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la Acta de adjudicación.

SNCC.D.014

Requisitos de Entrega de los Bienes o Servicios:

- Todos los servicios serán coordinados por el Departamento Administrativo de la Dirección de Prensa del Presidente. (Entrega inmediata después de Adjudicación).
- La orden de servicios tendrá una vigencia de 60 días.
- Lugar de entrega de servicios: serán entregados en la Dirección de Prensa del Presidente, ubicada en la calle Moisés García, Local 8B., Gazcue, Distrito Nacional.

Es requerido notificar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el momento específico de la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados para la coordinación de la recepción.

5. Condiciones de Pago:

El Oferente será responsable de pagar todos los impuestos, derechos de aduanas o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Sobre la elaboración de facturas: Las facturas correspondientes deberán elaborarse con el desglose exacto de los ítems contratados conforme se detallará en el contrato y la orden de compra a emitir. En caso contrario, se requerirá la corrección de estas (Crédito a 60 días).

En caso de que los pagos deban realizarse por transferencia, el adjudicatario debe poseer cuenta bancaria con Registro de Beneficiario para Proveedores del Estado, el cual es realizado por la Dirección de General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Fuente de Recursos: La Dirección de Prensa de la Presidencia, de conformidad con el Artículo 37 del Reglamento 416-23 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2025, que sustentará el pago de todos los bienes y/o servicios adjudicados mediante este proceso.

Atentamente,



Rosa Ramón
Encargada de Compras y Contrataciones